

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 19 de abril de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Mayo 6 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado	2019 - 615
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado	YEISSON ESTEBAN PRIETO BUENO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Mayo nueve de dos mil veintidós.

En atención al memorial obrante a folio inmediatamente anterior, suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Se decreta **LA TERMINACIÓN** del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el **BANCO PICHINCHA S.A.**, a través de apoderada judicial, en contra del señor **YEISSON ESTEBAN PRIETO BUENO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

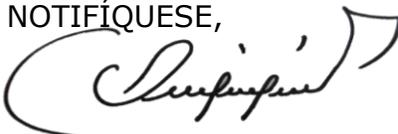
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas que se hubieran decretado dentro del presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, con destino a la parte demandada, con las anotaciones correspondientes.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 10 de mayo de 2022.

No. 080



NORA LONDOÑO LONDOÑO
 SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f39b314dcda7a9d8ae2a57635b9ff8f6f6d6ce8731f1befca437cc9ff1146c66**

Documento generado en 06/05/2022 10:58:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**